



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 101

RANCAGUA,

31 ENE 2025

N°51

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPITULO III - D.S. 27 (V. y U.) DE 2016, PARA COMITÉ DE VIVIENDA BLOCK 1234 – 1238 ALGARROBO IV, DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
7. Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, con tramite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
8. Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. Ley N° 21.722 publicada en el Diario Oficial con fecha 13 de diciembre de 2024, que establece Ley de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 27, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2016, publicada en el Diario Oficial de 10 de febrero de 2018.
11. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones, en consideración su numeral 7 letra c).
12. Resolución Exenta N° 278 de fecha 15.01.2025, emitida por Director del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios debe ser imputado al Subtítulo 33.01.135, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2025.
13. Resolución Exenta N° 1087 de fecha 29 de diciembre de 2022 de esta SEREMI MINVU que, selecciona a las comunidades que indica en el llamado a postulación para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de viviendas y barrios, capítulo III, proyectos par condominios de viviendas, dispuesto mediante Res. Ex. N°310 de esta SEREMI MINVU de fecha 18.05.2022 y dispone asignación de recursos para la región del L.G.B.O, que se destinaran al financiamiento de los proyectos del 2° proceso selección.
14. Resolución Exenta N°851 de fecha 25 de abril de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. 27, (V. y U.), 2016, que aprueba el reglamento del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
15. Resolución Exenta N°417 de fecha 20 de mayo de 2024 de esta SEREMI MINVU que, concede nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, capítulo III - D.S. 27 (V. Y U.) de 2016, para comité de vivienda block 1234-1238 Algarrobo IV, de la comuna de Rancagua.
16. Ordinario N° 126 de fecha 16 de enero del 2025, emitido por Jefe (s) de Departamento Técnico de construcciones y urbanización de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual solicita nuevo plazo de vigencia de subsidio, comité de vivienda block 1234-1238 Algarrobo IV, de la comuna de Rancagua.
17. Informe Técnico de fecha 16 de enero de 2025, elaborado por funcionario de la sección de vivienda y ciudad del SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud el Decreto Supremo N°27 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones.
18. Informe Técnico N° 06 DS N°27, con fecha 28 de enero del 2025, emitido por Analista del departamento de Planes y Programas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, la necesidad de conceder una nueva vigencia recae bajo la solicitud emitida a través del Ord. N°126 singularizada en el visto 16) del presente acto, y en consideración a su informe técnico adjunto de fecha 16.01.2025; antecedentes que respaldan y fundamentan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 58 del D.S. N°27 del 2016.
- II. Que, a través de la resolución singulariza en el visto 15) del presente acto, se gestiona nueva vigencia al proyecto singularizado en el presente acto; vigencia que no alcanzo para culminar con lo respectivo al término de la obra, debido a que proyecto presento cambios en la empresa constructora, por lo que la documentación requerida debió ser reemplazada y/o modificada para gestionar lo correspondiente al pago. Cabe mencionar que proyecto presenta un avance físico del 90%.
- III. Que, en relación a las facultades otorgadas a través del numeral 7 letra c) de la Resolución Extinta N°6042 y sus modificaciones del ministerio y por la Resolución Exenta N° 851, regula los actos necesarios en consideración a la aplicación y/o gestión de solicitudes a nuevos plazos de vigencia a subsidios correspondientes al D.S. N°27, permitiendo el desarrollo del presente acto, tal como lo indica en su numeral 1.3.2., "Tratándose de proyectos que, habiendo iniciado obras dentro del plazo reglamentario, requieren por razones fundadas de una prórroga a la vigencia del subsidio"
- IV. Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 7), designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con tramite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
- V. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- I. **CONCÉDASE** Nuevo Plazo de **Vigencia del Subsidio** según lo establecido en el D.S. 27 (V. y U.) de 2016, **por 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución**, para la gestión del pago del subsidio, al comité que se menciona a continuación;

COMUNA	COMITÉ	CODIGO	RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN	CAPITULO	AÑO DE SELECCIÓN
RANCAGUA	COMITÉ DE VIVIENDA BLOCK 1234 - 1238 ALGARROBO IV	173896	RES. EX. N°1087 DE FECHA 29 DIC. 2022	III	2022

- II. Los respectivos antecedente, correspondiente al proyecto singularizado en el **Resuelvo I** de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de estos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- IV. **DEJESE** presente que, de acuerdo a la letra c) del numeral 1.3.2 de la Resolución Exenta N°851 de fecha 25.04.2023, SERVIU O'Higgins deberá evaluar si existen antecedentes respecto a la Entidad Patrocinante o Hacia la Entidad Constructora que hagan presumir una posible responsabilidad administrativa por el incumplimiento del artículo 83 del D.S. N°27 sobre la vigencia del termino de obra del proyecto singularizado en el resuelvo primero del presente instrumento; e informarlo a esta Secretaria Regional en un plazo máximo de 60 días corridos desde la numeración la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DEL SR. MINISTRO**

**LUIS BARBOZA QUINTANILLA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS.**



B° Sección Jurídica

FTR/aúm  
Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Jefe Depto. técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Depto. Planes y Programas SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Ley de transparencia art. 7/G.
- 28.01.2025.